

Expediente n.º: C02/009/2010

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIOS**
Procedimiento: **ABIERTO**

I
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA CENTRAL DE LA ERTZAINTZA EN ERANDIO.

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:
Dotar a la Central de la Ertzaintza de Erandio de infraestructura operativa y adecuada a su necesidad real de seguridad

1.2. División por lotes: **No.**

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (*Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008*): **80.1012**

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (*las ofertas no pueden superar los importes totales señalados*).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 1.351.551,72 euros +216.248,28 euros de IVA, resultando un importe total de 1.567.800 euros,

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

AÑO 2010	1.170.000€
AÑO 2011	397.800€

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (*véase el punto correspondiente de esta carátula*), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: **Precios unitarios. Siendo los precios unitarios máximos los siguientes:**

Concepto	Precio maximo IVA incluido
-----------------	-----------------------------------

Precio jornada diurna 8 horas 156,32 €

Precio jornada 8 horas nocturna festiva 156,32 €

Precio hora 19,54 €

Precio hora nocturna o festiva 19,54 €

Precio jornada 8 horas con plus Escaner 156,32 €

Precio hora con plus Escaner 19,54 €

Precio mes Jefe servicio 4.000 €

Por jornada nocturna se entiende la comprendida entre las 22:00 horas y las 6:00 horas.

La jornada festiva comprende: sábados, domingos y festivos.

4.2. Modalidad de pago del precio:

- **Pagos parciales**
- En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad**: Mensual. Mediante la presentación de la correspondiente factura en función del servicio efectivamente prestado y previa conformidad de la Administración.

4.3. Abonos a cuenta. No se contemplan.**4.4. Revisión de precios: NO.**

Se prevé la revisión de precios exclusivamente para el período de prórroga:

- **Índice o fórmula oficiales** (*artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP*): Mediante la aplicación de la variación del IPC para la Comunidad Autónoma de Euskadi teniendo en cuenta que esta revisión en ningún caso podrá superar el 85% de variación experimentado por el índice referido. Las referencias temporales para calcular la variación serán:

- Para el índice inicial: La fecha de adjudicación del contrato en el caso de que esta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la adjudicación es posterior, la revisión se hará con respecto a la fecha en que finalice dicho plazo de tres meses.
- Para el índice final: La que se encuentre publicada el primer día del mes inmediatamente anterior a la fecha de finalización del contrato.

- **Método o sistema para su aplicación:** El sistema para la aplicación concreta del referido índice IPC (A) responderá a la actualización de los precios (B), a través de la aplicación del porcentaje resultante de A x 85 / 100 (C), sumándolo a los precios vigentes, dando con ello el precio resultante actualizado (D).

- A = Variación del IPC para la CAE
- B = Precios vigentes en la ejecución del contrato
- C = Porcentaje de revisión de precios a aplicar (A x 85 / 100)
- D = Precio final revisado

$$\mathbf{D = B + (B * C / 100)}$$

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No.**5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA****5.1. Plazo o fecha límite total: Doce (12) meses.****5.2. Plazos o entregas parciales: No.****5.3. Prórroga del contrato: Si**

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: Una (1).
- Duración de cada una de las prórrogas: Doce (12) meses.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **398,52€****7. GARANTÍAS.****7.1. Garantía provisional: No se contemplan.****7.2. Garantía definitiva: 67.577,59€****7.3. Garantía complementaria: No se contempla.****7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.****7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No****7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No procede.**

Las garantías se constituirán a favor de: **GOBIERNO VASCO**

NIF: **S4833001C**

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación: **La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir una póliza de seguro que cubra un mínimo de seiscientos mil (600.000,00) euros por siniestro, en garantía de los posibles daños que se pudieran ocasionar sobre los bienes custodiados o a terceros en el desempeño del servicio, o como consecuencia de negligencia en el mismo. Esta póliza deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato.**

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: Sí. La relación de personal adscrito a servicio se encuentra relacionada en el Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: **CENTRAL DE LA ERTZANTZA EN ERANDIO – LA CAMPA**

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.^º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental:

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No se contemplan.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: No procede.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- Total: Un (1) mes.

16.2. Plazo de Garantía: No se contempla.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: NO.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: SI.

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En los contratos de trato sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP: NO.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora. **Comunidad Autónoma de Euskadi.**

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: **Consejería de Interior del Gobierno Vasco.**

Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián.

-Localidad y código postal: **01010-Vitoria-Gasteiz.**

-Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián.**

20.3. Dependencia que tramita el expediente: **Comisión Central de Contratación. (Dirección de Patrimonio y Contratación)**

Domicilio: C/ Donostia-San Sebastian

Localidad y código postal: **01010 Vitoria-Gasteiz.**

20.4. Número de expediente: **C02/009/2010**

Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **No.**

20.5. Contacto personal:

Consultas técnicas:

- Teléfono: **94-6078322**

- Fax: **94-6078315**

- Correo electrónico: **jmgomez@hsdi.ej-gv.es**

Consultas jurídico-administrativas:

- Teléfono: **945-019572**

- Telefax: **945-019018**

-Correo electrónico:**am-aciriano@ej-gv.es**

20.6. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.7. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.8.Fecha límite de obtención de documentos e información: **16 de abril de 2010 a las 14:00 horas**

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): **2.703.103,44**

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **No.**

Categoría del servicio:**23**

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP):**Si.**

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: **10.0.1.02.13.0300.3.238.21.22230.002/M**

24.1. El gasto está cofinanciado: **No.**

24.2. Tramitación anticipada: **No.**

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación: **Urgente.**

25.2. Procedimiento :

- **Abierto**

25.3. Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **No.**
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **Si.**

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: **NO.****27. CONTRATO RESERVADO:** **NO.****28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:****28.1. Fecha y hora límite de presentación:** **19 de abril de 2010 a las 10:00 horas.**

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: **TRES SOBRES (A, B y C)**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad:** Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación), Departamento de Economía y Hacienda.
- **Domicilio:** Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco (Lakua II). C/ Donostia-San Sebastián, 1.
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica, puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". **NO**

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:** 945 01 95 72
- **Fax:** 945 01 90 18
- **Correo electrónico:** am-aciriano@ej-gv.es.

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta : Un (1) mes a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: **No.****28.8. Apertura pública de las ofertas:** **Si.****Lugar de apertura de sobres C y B:**

- **Entidad:** Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación),
- **Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, nº 1, planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco
- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz

La apertura de sobres C se realizará:

- **Fecha:** **04 de mayo de 2010**
- **Hora:** **12:00.**

La apertura de sobres B se realizará:

- **Fecha:** **13 de mayo de 2010**
- **Hora:** **12:00.**

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)**29.1. Clasificación exigida:** **Si.**

Grupo: M **Subgrupo:** 2 **Categoría :** D

En defecto de dicha clasificación, **las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** acreditarán por los medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjera:

Solvencia económica y financiera:

Requisitos: Deberán acreditar un volumen de negocio medio anual, en los tres (3) últimos años, de al menos cinco (5) millones de euros.

Medios de acreditación: Declaración relativa a la cifra de negocios global en el curso de los tres (3) últimos ejercicios y documento oficial (declaración anual de I.V.A., auditoría de cuentas anuales o similar) que la

refrende.

Solvencia técnica:

Requisitos: haber realizado tres (3) trabajos similares al objeto del contrato durante los tres (3) últimos años. Medios de acreditación: Relación de los principales servicios realizados en los tres (3) últimos años, incluyendo fechas, importes y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

29.2. Las empresas acreditarán, por los medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional NO.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes: **El adjudicatario deberá estar al corriente de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean precisas para el desempeño del servicio de vigilancia en su integridad, de acuerdo con la legislación vigente, siendo todo ello de su responsabilidad y cargo.** A estos efectos, los licitadores **deberán presentar, en el sobre A “CAPACIDAD Y SOLVENCIA”** la acreditación de las correspondientes autorizaciones expedidas por la Administración en especial las que se indican a continuación:

- Certificado acreditativo de encontrarse inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio de Interior o de la CAPV.
- Certificado acreditativo de contar con un armero propio en Bizkaia.
- Certificado acreditativo o autorización en vigor para la adquisición y custodia de armas adecuadas para la realización del servicio de seguridad (revólveres) en Bizkaia.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales: No.

b) Admisión de certificados electrónicos: No.

Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: No.

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si.

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si.

30.2.1. Supuesto general : Si.

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: **100 puntos** (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

a)Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

Proposición económica:.....90 %

El peso de las puntuaciones a asignar en este criterio será el siguiente, en función de los precios unitarios:

Jornada diurna 8 horas:40 puntos.

Jornada nocturna/Festiva 8 horas:30 puntos.

Hora diurna:6 puntos.

Hora nocturna/Festiva:4 puntos.
 Jornada diurna 8 horas con plus de Scaner:8 puntos.
 Precio mes Jefe Servicio:2 puntos

Por jornada nocturna se entiende la comprendida entre las 22:00 horas y las 6:00 horas.
 La jornada festiva comprende: sábados, domingos y festivos.

$$\text{Puntos} = \frac{n * (\text{Max} - O)}{(\text{Max} - \text{min})}$$

Siendo:

n = valor máximo asignado a cada concepto
 Max = oferta más cara
 O = oferta a valorar
 min =oferta más económica

Toda oferta que presente un precio unitario superior al máximo establecido para el mismo, será considerada nula.

b)-Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:

Metodología de trabajo.....10%.

Es este criterio se valorará la capacidad de respuesta que demuestren la empresas licitadoras para obtener rapidez en la respuesta ante situaciones de urgencia. Asimismo se valorarán las mejoras que presenten las empresas licitadoras que aseguren una buena calidad de servicio.

Las mejoras técnicas podrán referirse a protocolos de funcionamiento, medios técnicos, prestaciones adicionales y otras mejoras que redunden de forma efectiva en las garantías de calidad de servicio.

Valoración de Mejoras.

El sistema de asignación de puntos a las mejoras que se presenten seguirá los siguientes criterios:

- Mejoras en la operativa del control y atención a visitas y personal ajeno al Departamento: hasta 1,5 puntos.
- Mejoras en la operativa del control y atención al personal del Departamento: hasta 1,5 puntos.
- Mejoras técnicas en la gestión de la operativa y acceso a la información del servicio por parte de los responsables policiales: hasta 2,5 puntos.
- Mejoras sociales, fidelización y estabilidad del personal asignado al servicio: hasta 2,5 puntos.
- Mejoras en el equipamiento: Hasta 2 puntos.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No.**

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general: Si.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APlicación DE FÓRMULAS”. Se presentarán conforme al Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APlicACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse: **SI**.

En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre: **Toda la documentación e información necesaria para valorar el criterio Metodología de Trabajo: tendrá al menos las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases Técnicas, rapidez en la respuesta ante situaciones de urgencia, sistemas y metodología a emplear, medios materiales y metodología de trabajo para el seguimiento de la calidad del servicio, etc.**

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **NO.**

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: **NO.**

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: NO.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: NO.

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no):

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No es el supuesto**.

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio. Se considerará baja temeraria, y por lo tanto oferta invalidada, aquélla que sea inferior en un 20% a la media de las ofertas presentadas por el conjunto de licitadores, salvo que quede fehacientemente demostrado y suficientemente acreditada que la oferta garantiza el cumplimiento del Convenio Colectivo del Sector y de las obligaciones sociales del contratista.

- a) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No se contemplan**.

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos : **NO**.

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No**.

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (*si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*): **SI se permiten los siguientes:**

- **Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones**
- **Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.**

37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa : **NO**.

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: **NO.**

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				

Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

*Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenados no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.